

## **Cuarto Informe Trimestral Plan Maestro Cementerios y Servicios Funerarios- PMCSF - 2021**

A continuación, se presenta informe del cuarto trimestre (01 de octubre a 31 de diciembre de 2021) sobre los avances del Plan Maestro de Cementerios y Servicios Funerarios.

1. **Meta 1:** Adecuar del 100% de los cementerios de propiedad del Distrito con base en los planes de regularización y manejo.

### **PLANES DE REGULARIZACIÓN Y MANEJO**

#### **OCTUBRE 2021:**

El 22 de octubre, acorde a la solicitud del contratista de modificar la forma de pago del tercer pago, permitiendo que se pague la mitad contra el PRM del sur y el otros 50% del tercer pago cuando salga el del norte, se envía proyecto de solicitud a la SSFAP.

El 25 de octubre, la Subdirección de Servicios Funerarios y Alumbrado Público –SSFAP, envía a la Subdirección de Asuntos Legales –SAL de la UAESP mediante correo electrónico solicitud de mesa de trabajo para abordar la solicitud de modificación contractual al contrato 180 de 2018, formulada por el contratista respecto de la forma de pago.

#### **NOVIEMBRE 2021:**

El 09 y 16 de noviembre mediante los radicados N°. 20217000566512 y 20217000575642, el equipo consultor radica la Factura de venta para el pago del 20% del contrato inicial, correspondiente a la expedición del PRM del Cementerio Distrital del Sur. El 19 de noviembre, la UAESP da respuesta a la radicación de la Factura de venta mediante radicado N°. 20214000229831, haciendo observaciones a cada uno de los informes mensuales de los meses de marzo a octubre. Así mismo, mediante correo electrónico, se comparten las observaciones de esta subdirección, respecto a los informes mensuales, indicando que estos deben estar al día para el trámite del pago.

El 23 de noviembre, el contratista UT BIGASEV con radicado N°. 20217000592002 envía a la UAESP los informes mensuales correspondientes a los meses de marzo a octubre de 2021.

El 26 de noviembre, se realiza reunión conjunta entre el contratista, la Secretaría Distrital de Planeación –SDP y la UAESP, para revisar los avances del trámite del PRM del Cementerio Distrital del Norte dentro de la SDP, teniendo en cuenta el largo tiempo que lleva en revisión esta herramienta en la SDP. Se aclaran algunas cosas del planteamiento que ya se habían expuesto desde meses anteriores y se solicita el favor a la SDP de dar celeridad a la aprobación de este PRM.

#### **DICIEMBRE 2021:**

El 03 de diciembre se tramita la firma de la subdirectora para los informes mensuales de marzo a julio de 2021. Los informes de agosto a octubre quedan pendientes por firma, por estar ligados al pago del 20 % por la aprobación del PRM del Cementerio Distrital del Sur y se tramitaran al momento de contar con la Resolución del pago.

### **PLAN ESPECIAL DE MANEJO Y PROTECCION**

El Ministerio de Cultura ha venido avanzando en el desarrollo del diagnóstico y formulación del PEMP.

La UAESP, envió comunicado al Ministerio de Cultura con N°. 20214000234611 del 24 de noviembre de 2021, solicitando información y una reunión para realizar una exposición detallada sobre el avance del Plan Especial de Manejo y Protección – PEMP – del Cementerio Central de Bogotá.

## OTROS

El DADEP informa que, para el cierre del 2022, se reitera el seguimiento y saneamiento y requerimientos Subdirección de Registro Inmobiliario tanto para los equipamientos de destino final que hacen parte del Plan Maestro que se componen por los cuatro (4) cementerios públicos, como para los catorce (14) cementerios privados, cuyas gestiones fueron reportadas en el radicado DADEP 20212010029053 del 20-08-2021, remitida a la UAESP con radicado 20213030115491

### 2. **Meta 2:** Incluir la oferta de atención funeraria en los 4 cementerios

**Meta 9:** Prestación del 100% del servicio integral compuesto por atención funeraria, destino final y post mortem, a través de contratos de concesión de los equipamientos de propiedad del Distrito, con sector privado y/o cooperativo.

Por medio del Contrato 415 de 2021 que tiene por objeto “*Prestar mediante la modalidad de concesión, el servicio de destino final y Atención Funeraria, incluyendo su Administración, Operación, Mantenimiento, Explotación, Gestión y Conservación de los cementerios distritales de la ciudad de Bogotá*” el actual concesionario tiene por obligación dotar y poner en funcionamiento las salas de velación y laboratorio de tanatopraxia del cementerio Serafín y prestar los servicios de atención funeraria en dicho cementerio a partir del año 2022.

### 3. **Meta 3:** Ofrecer el servicio de cremación en el cementerio central.

En este trimestre no se desarrollaron acciones frente a esta meta.

Para la implementación de hornos crematorios se requiere que la formulación del Plan Especial de Manejo y Protección –PEMP lo incorpore. Sin embargo, la consecución del PEMP depende de la aprobación de este por parte del Ministerio de Cultura, para así poder desarrollar las obras de infraestructura.

Desde la UAESP y el Ministerio de Cultura se ha planteado la posibilidad de dejar en el PEMP, la incorporación o aplicación de nuevas tecnologías para el destino final (ya sean hornos crematorios, criogénesis, hidrólisis alcalina, entre otros).

### 4. **Meta 4:** Actualizar en página Web de la UESP el 100% de la información del Sistema Único de Información y Registro sobre características de la oferta y precios de los servicios.

**Meta 15:** Mantener actualizado el 100% del Sistema Único de Información y registro.

## SISTEMA UNICO INFORMACIÓN FUNERARIA Y REGISTRO UNICO FUNERARIO - RUF

En el marco de las estrategias de la *Política Social* establecidas en el Plan Maestro de Cementerios y Servicios Funerarios -PMCSF-, se desarrolla en los artículos 23, 24 y 25 del Decreto 313 de 2006, la estrategia de estructuración de un Sistema Único de Información del Sector Funerario, la cual busca ofrecer a los usuarios información oportuna, transparente y actualizada sobre las características de las tarifas y/o precios de los servicios ofrecidos por la oferta pública y privada y dar la oportunidad a los agentes privados del sector para dar a conocer sus productos y servicios en las mejores condiciones de promoción a las diferentes características de la demanda, para lo cual se definen 6 actividades para cumplir con el objetivo propuesto.

Aunado a lo anterior, la Subdirección Servicios Funerarios y Alumbrado Público -SSFAP tiene la responsabilidad, de acuerdo con el PMCSF, de mantener actualizada la información del sector funerario así como las tarifas y/o precios de oferta de los servicios, con este fin se reglamentó a través de la resolución 497 de 2015 el Sistema Único de Información Funeraria -SUIF y el Registro Único Funerario -RUF, este último definido como la inscripción ante la UAESP de los equipamientos destinados a la prestación del servicio funerario para su regularización, implantación, licenciamiento y construcción.

Una vez establecida la ruta de trabajo para dar cumplimiento a las estrategias del PMCSF relacionadas con el SUIF y el RUF, la SSFAP inició trabajos en conjunto con la Oficina TICS con el fin de desarrollar los sistemas de información y el contenido de la plataforma digital que permita a los agentes funerarios hacer su inscripción vía web, con base en los documentos funcionales en los cuales se detallan los pasos a seguir por el agente funerario para su inscripción, así como el detalle de las transacciones internas que realizará la aplicación para finalmente aprobar o negar el registro al RUF. Adicionalmente, se trabaja de la mano con la Subdirección Administrativa y Financiera para incluir un botón de pagos en la plataforma.

De otro lado, la UAESP socializa en el Comité de Seguimiento del PMCSF que, al tener en cuenta que la entidad retomará el proceso de inscripción, actualización o modificación del RUF, de conformidad con la resolución 497 de 2015, se recomienda a los representantes de la Secretaría de Salud Distrital verificar en sus visitas a los equipamientos de agentes funerarios que prestan servicios de destino final, no sólo señalar en su formato que estos cuentan con el Registro Único Funerario (expedidos en el 2008 y 2009), si no que una vez el sistema entre en funcionamiento, se deberá verificar la vigencia del mismo a través del certificado que se expedirá en línea al agente o de la consulta que se habilitará desde la plataforma a las entidades del distrito.

5. **Meta 5:** Identificar y prestar asistencia técnica en manejo ambiental y sanitario, al 100% de los equipamientos del sector funerario de las zonas rurales del Distrito Capital.

En el último trimestre de 2021 se programaron y ejecutaron visitas de reconocimiento a equipamientos de cementerios rurales de las localidades de Usme, Ciudad Bolívar y Sumapaz, las cuales contaron con la participación de la Secretaría Distrital de Hábitat como cabeza de sector, la Secretaria Distrital de Salud y la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos-UAESP a través de la Subdirección de Servicios Funerarios y Alumbrado Público SSFAP:

Cementerio	Localidad	Fecha de visita	Acta de visita
Cementerio rural Usme	Usme	13/10/2021	Acta UAESP No 071

Cementerio rural Pasquilla	Ciudad Bolívar	13/10/2021	Acta UAESP No 071
Cementerio rural -Centro Poblado Nazaret	Sumapaz	03/11/2021	Acta UAESP No 099
Cementerio rural-corregimiento Raizal	Sumapaz	03/11/2021	Acta UAESP No 099
Cementerio rural San Juan	Sumapaz	19/11/2021	Acta UAESP No 118

Nota: Pendiente visitas a los cementerios Nueva Granada, Lagunitas y Tunal Alto.

La visita buscó en primera instancia un reconocimiento de las condiciones de infraestructura y funcionamiento de los cementerios, por lo que se precisó en cada visita que no se trataba de una actuación de inspección, vigilancia y control, no obstante, se generó un diálogo entre la comunidad (líder) y los funcionarios de las entidades participantes, en dónde se socializaron generalidades de normativa de la operación de los cementerios, en particular Decreto No. 367 de 1995 “Por el cual se adopta el reglamento para la concesión de la administración, operación, mantenimiento de los cementerios y horno crematorio de propiedad del Distrito Capital” expedido por la Alcaldía de Bogotá D.C., y Resolución No. 5194 de 2010 “Por la cual se reglamenta la prestación de servicios de cementerios, inhumación, exhumación y cremación de cadáveres” expedida por el Ministerio de protección Social.

### Condiciones generales de los cementerios

- Los cementerios rurales están a cargo de las comunidades, en especial de Juntas de Acción Comunal, quienes administran las instalaciones y gestionan la prestación de los servicios.
  - Falta de recursos y apropiación por parte del estado para el funcionamiento, operación y aseguramiento de las condiciones adecuadas del entorno.
  - No cuentan con servicios público y no cuentan con adecuadas condiciones de acceso vial.
  - No se genera ningún recaudo por la prestación de los servicios funerarios.
  - Los predios en los que funcionan han sido producto de donaciones de terreno por parte de particulares y en su mayoría no se conoce de documentos que acrediten esta información.
  - En los cementerios se prestan los servicios funerarios de inhumación de cadáver en sepultura y en una pequeña proporción en bóveda; eventualmente inhumación de cenizas.
  - No se evidencia ningún manejo técnico de los cementerios, ni de la distribución de espacios de bóvedas – sepultura para la inhumación de cadáveres.
  - Inhumaciones realizadas por comunidad o deudos del fallecido sin un protocolo técnico.
  - La comunidad realiza jornadas voluntarias de aseo, poda y mantenimiento general.
6. **Meta 6:** Capacitar a las 20 Alcaldías Locales en las normas de este Plan para el seguimiento y control a los servicios y equipamientos de atención funeraria y destino final en el territorio del Distrito.

Meta cumplida desde el año 2009. Está pendiente por programar por parte de la SDP una mesa de trabajo para revisar el estado de estas capacitaciones ante las Alcaldías Locales; teniendo en cuenta que dicha entidad ha venido trabajando y socializando a las diferentes Alcaldías Locales sobre el tema de la futura modificación del Plan de Ordenamiento Territorial –POT, así como el papel que tendrán los Planes Maestros como herramienta de planificación urbana dentro del POT.

7. **Meta 7:** Desarrollar lo concertados en la agenda de la mesa de planificación Bogotá \*Región para gestión de servicios funerarios.

En este trimestre no se desarrollaron acciones frente a esta meta. Se encuentra pendiente citar a mesa de trabajo por parte de la Secretaría Distrital de Planeación.

8. **Meta 8:** Diseñar planes regionales de prevención y atención de contingencia en situaciones de calamidad, desastre y emergencias en la ciudad - región.

Está pendiente por agendar una mesa de trabajo, donde el IDIGER realice una guía y apoyo para la elaboración de estos planes de contingencia, Se programará por parte de la UAESP y con el apoyo del IDIGER, una reunión para inicios del año 2022, en la cual además se invitará a algunas de las entidades que conforman este Comité de Seguimiento, al Instituto Nacional de Medicina Legal y al Instituto Distrital de Recreación y Deporte - IDRDR.

9. **Meta 10:** Otorgar el 50% de Subsidios cuantificados por estratos subsidiables.

**Meta 17:** Otorgar el 100% de Subsidios cuantificados por estratos subsidiables.

El Plan Maestro de Cementerio y Servicios Funerarios para el Distrito Capital – PMCSF – define en su artículo 20 la “*Estrategia de asignación de subsidios y de tarifas plenas de forma directa, transparente y diferenciada según capacidad de pago de los usuarios*”. En ese sentido, desde la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP y en particular la Subdirección de Servicios Funerarios y Alumbrado Público ha desarrollado las siguientes actividades durante el cuarto trimestre del 2021, teniendo como fecha de corte el 15 de diciembre de 2021. En el informe del primer trimestre de 2022 se presentará la información con corte a 31 de diciembre y por lo tanto del cierre de esta vigencia.

#### **Cuarto trimestre 2021 (corte 15 de diciembre)**

1. Durante este periodo se recibieron 388 solicitudes para el otorgamiento de subsidios-subvenciones funerarias. Estas solicitudes corresponden a 873 servicios solicitados.
2. Se gestionaron 393 solicitudes, de las cuales 388 fueron autorizadas y 5 fueron negadas. A nivel de servicios fueron autorizados 871 y se negaron 11 servicios.
3. De los servicios autorizados en el trimestre, la mayoría fueron para exhumaciones (33,64%), seguido por cremaciones (32,95%), luego por inhumaciones (27,10%) y finalmente otros servicios (6,31%).
4. En cuanto a cementerios, el 45,24% de los servicios autorizados fue para el Cementerio del Sur, el 22,73% para el Cementerio del Norte, el 19,86% para el Cementerio Parque Serafín y el 12,17% para el Cementerio Central.
5. En cuanto a los grupos poblacionales, se gestionaron solicitudes de población SISBEN, Recicladores de oficio, Víctimas del conflicto, Población indígena, Habitantes de calle, Población migrante venezolana, identificada a través del Comprobador de derechos, entre otros.
6. Durante el trimestre se ha venido aplicando la Resolución 442 de 2021, lo que ha permitido:
  - Dar cumplimiento a la meta 17 de largo plazo del Plan Maestro de Cementerios y Servicios Funerarios.
  - Alinear el programa con el Plan de Desarrollo para Bogotá 2020 – 2024 “*Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI*” el cual especifica en su

Propósito 1: “Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política”, e indica en el logro de ciudad 1, lo siguiente: “Rediseñar el esquema de subsidios y contribuciones de Bogotá para garantizar un ingreso mínimo por hogar, que reduzca el peso de los factores que afectan la equidad del ingreso de los hogares.”

- Incorporar la nueva metodología de clasificación del SISBEN mediante la categoría de grupos (A, B, C y D).
- Incorporar, dentro de los criterios de asignación de la subvención funeraria, los grupos poblacionales víctimas del conflicto armado interno, población perteneciente a grupos étnicos (indígenas, afrodescendientes, Rrom, gitano, raizal, entre otros), población LGBTI, entre otros grupos poblacionales vulnerables.
- Esquema progresivo en las subvenciones, donde se cubre un mayor porcentaje del valor de los servicios demandados a la población en mayores condiciones de vulnerabilidad.

10. **Meta 11:** Atender un mínimo del 50% de los servicios funerarios de la población de estratos 0, 1, 2 y 3.

En este trimestre no se desarrollaron acciones frente a esta meta.

Meta que para el año 2015 reportaba un cumplimiento del 53,57 % de la atención de los servicios funerarios en los equipamientos del Distrito Capital Vs los servicios de la totalidad del Distrito; lo que significa un cumplimiento de la meta en un 107,14 %

11. **Meta 12:** Incrementar la participación del Distrito en un 7% en el servicio de cremación, de acuerdo con la base de participación del año 2005, del 44.95%.

**Meta 13:** Incrementar servicio de cremación en 3% la participación Distrital en el servicio de cremación con base en participación 2015.

Para el año 2015 la UAESP en los Cementerios propiedad del Distrito Capital aumentó la participación del Distrito en un 17.41 % de acuerdo a la participación del 2005, llegando a una participación en la cremación del 62.36 % de todo el Distrito; por lo que el cumplimiento de la meta presentaba un aumento del 248,7 %.

En el cuarto trimestre de 2021 se llevó a cabo la estrategia de mejoramiento integral de los equipamientos de propiedad del distrito, así:

Se realizó seguimiento a la disponibilidad total y confiabilidad del estado de los hornos crematorios tras la conclusión de actividades de mantenimiento que se realizaron en los seis hornos crematorios propiedad del distrito, pasado el tercer pico de pandemia que por el virus Sars-Cov 2- Covid 19 que ocurrió en la ciudad. Los hornos fueron objeto de ajustes menores que no afectaron la prestación del servicio de cremación en el periodo.

En este periodo se pintaron, de manera preventiva, las dos chimeneas de los hornos crematorios del Cementerio Distrital del Sur.

12. **Meta 14:** Administrar, operar y mantener los equipamientos de atención funeraria y destino final propiedad Distrital con normas ISO 9000 y 14000 o las establecidas por la Administración Distrital.

La nueva concesión mediante Contrato 415 de 2021, tiene como obligación el cumplimiento con estos requisitos y certificaciones.

13. **Meta 16:** Logar que el 100% de los servicios funerario prestados en los equipamientos de propiedad del Distrito cuenten con costos y tarifas más bajos del mercado y con el mayor cubrimiento de la población vulnerable de Bogotá.

Para la vigencia del cuarto trimestre del año 2021, las tarifas del Distrito Capital fueron las más bajas del mercado.

## **ESTRATEGIAS Y PROGRAMAS DE LA POLITICA SOCIAL**

### **ESTRATEGIA DE POLITICA SOCIAL**

#### **1. Diversificación de los servicios prestados en los equipamientos propiedad del distrito.**

Para el cuarto trimestre del año 2021 se brindó el servicio de acompañamiento psicológico para manejo del duelo y de asesoría legal en los cuatro equipamientos funerarios propiedad del Distrito, apoyo psicojurídico para los deudos que asienten a recibir los servicios funerarios y ciudadanía en general.

Del 01 de octubre al 15 de diciembre del año 2021 se otorgaron las siguientes intervenciones profesionales en los cuatro cementerios propiedad del Distrito:

- Se concedieron 292 acompañamientos psicológicos en los diferentes procesos de destino final, otorgando primeros auxilios psicológicos para quienes necesiten bajar los niveles de ansiedad y alcanzar una estabilización emocional por la crisis vivida de duelo.
- Se brindaron asesorías y seguimientos psicológicos para afrontar el duelo por el fallecimiento de un ser querido de las personas y/o familias que deseen de la orientación profesional para alcanzar la aceptación de la pérdida con adecuados mecanismos de afrontamiento, donde se otorgaron en su totalidad 60 asesorías y 19 seguimientos.
- Se sensibilizó a los usuarios de los cementerios propiedad del Distrito sobre el manejo de duelo y los tipos de duelos que se pueden presentar por la alteración psicoafectiva ante la pérdida, donde se concedió 6 talleres psicoeducativos alcanzando la participación de 60 personas.
- Se buscó velar por el bienestar psicológico de los usuarios y minimizar la exposición de alteraciones patológicas con duelos no resueltos en las personas y/o familias que asisten a los cementerios propiedad del distrito para dar destino final a sus seres queridos.
- Se fijaron rutas para el restablecimiento de derechos de deudos y usuarios de los servicios de destino final con 22 asesorías jurídicas en el cuarto trimestre del año.
- Revisión de titularidad en BOC privadas.
- Elaboración de derechos de petición a solicitud.
- Difusión de subvenciones y apoyo en el trámite.

### **ESTRATEGIA DE ESTRATUCTURACIÓN LEGAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LAS NUEVAS CONCESIONES DE LOS EQUIPAMIENTOS PROPIEDAD DEL DISTRITO, BAJO PARAMETROS DE INCLUSIÓN SOCIAL**

#### 5. Establecer mecanismos para la medición de la satisfacción de los usuarios en la prestación del servicio.

Para el periodo comprendido entre el 01 de octubre al 15 de diciembre del 2021, se han aplicado 21 encuestas que tiene por objeto: medir el nivel de satisfacción de los usuarios beneficiados por la subvención funeraria en los cementerios propiedad del Distrito Capital, medición y reporte que se realiza cuatrimestralmente y que está pendiente por reportar a finales del mes de diciembre del año en curso.

### **ESTRATEGIAS Y PROGRAMAS DE LA POLITICA TERRITORIAL URBANO – RURAL**

#### 4. Participación comunitaria y descentralización.

Durante el cuarto trimestre del 2021 se participó en ferias de servicios convocadas por alcaldías locales, concejales, juntas de acción comunal y la estrategia del distrito con la UAESP y BOGOTÁ LIMPIA en la toma territorial JUNTOS CUIDAMOS BOGOTÁ para intervenir puntos críticos o de arrojado clandestino de residuos, entre otras; que tienen como propósito llevar a los territorios la oferta de servicios a cargo de las entidades distritales, con participación de profesionales designados por la subdirección de servicios funerarios y alumbrado público, para socializar los servicios de destino final y oferta en general de la prestación en cada equipamiento funerario propiedad del distrito.

Dentro de este cuarto trimestre del año la oferta de servicios se llevó a las localidades de Suba, Santafé, Engativá, Fontibón, Bosa, San Cristóbal, Usaquén, Mártires y Barrios Unidos, donde se obtuvo la expansión de la información a 323 personas que participaron dentro de los meses de octubre, noviembre y diciembre.

### **COMPONENTE GESTION SOCIAL**

La Unidad Administrativa Especial de servicios públicos –UAESP- en concordancia con la política social del PMCSF respecto del posicionamiento de los servicios funerarios de los cementerios de propiedad del distrito, ha cumplido con el objetivo de garantizar la prestación de los servicios funerarios en los cementerios de propiedad del Distrito, facilitando las condiciones de acceso de la población en general, y en particular de la población pobre y vulnerable.

De igual manera en desarrollo del contrato de Concesión de los servicios funerarios en cabeza de Jardines de Luz y Paz (C-415/2021) y de interventoría de la prestación de los servicios públicos Consorcio San Marcos (C-508/2021), la UAESP a través de la Subdirección de servicios funerarios y alumbrado público garantiza la gestión de los impactos derivados de la operación, conforme a las normas técnicas, ambientales y sanitarias aplicables, manteniendo la atención de protocolos y medidas sanitarias expedidas por la autoridad sanitaria en el marco de a emergencia sanitaria aún vigente producto del COVID,

En cuanto a la gestión social propiamente, se ha mantenido el acercamiento con los diferentes actores con miras a fortalecer sinergias y comunicación respecto de los temas propios de los servicios funerarios prestados en los cementerios distritales, y la gestión que adelanta el concesionario como operador de los servicios y equipamientos.

De acuerdo con lo anterior tanto desde el componente social como de mercadeo se trabajó en la socialización y difusión de los servicios funerarios, las tarifas y otros temas de interés derivados de la operación entre ellos el programa de subvenciones de los servicios funerarios para población en situación de vulnerabilidad, la socialización de requisitos y trámites para procesos de exhumación, la socialización de medidas de reapertura progresiva de los sectores adoptadas para el control de la emergencia por el coronavirus del COVID-19.

Dentro de las acciones de mayor relevancia adelantadas, en el marco del cumplimiento de metas del PMCSF y en el entorno de la política social, se relacionan las siguientes:

- Seguimiento a la implementación de los protocolos de bioseguridad de personal operativo y administrativo.
- Socialización de medidas y protocolos de bioseguridad, control de acceso a usuarios y visitantes, lineamientos de la reactivación sectorial. Para el mes de noviembre se expidió el comunicado No 13 con el cual se da reapertura general para el acceso a los cementerios para usuarios y visitantes con el debido control de aforo (*Anexo: comunicado No. 13*).
- Se mantienen sinergias con la Policía Nacional –PONAL, estaciones de policía, CAI, Cuadrantes del entorno de los cuatro cementerios de propiedad del distrito, contando con su apoyo para el control de situaciones de afectación a la convivencia.
- Se continuo la comunicación y articulación permanente con autoridades sanitarias y con agentes funerarios para coordinar la prestación de los servicios en general y de servicios especiales o COVID-19.
- Se mantuvo la atención y gestión oportuna a las solicitudes de subvenciones para los servicios funerarios, orientadas a población en condición de vulnerabilidad, optimizando cada vez la generación de respuestas a la ciudadanía, con tiempos de hasta una hora para atención de servicios de inhumación o cremación.

En desarrollo de la supervisión a la prestación de los servicios, desde el componente social de la SSFAP se dio seguimiento permanente a la gestión del Concesionario y al ejercicio de interventoría, destacándose lo concerniente al seguimiento en la consolidación de planes de acción y acciones de seguimiento; a la vez que las actividades que se relacionan a continuación en desarrollo del seguimiento a las líneas de acción del compones social:

- Gestión de Convivencia y relacionamiento: seguimiento y control a los acuerdos de convivencia para trabajadores independientes (escaleritas, instaladores de lapidas y flores, sacerdotes), en aras de promover una sana convivencia con usuarios, visitantes y comunidad en general, así como atención a medidas y normativa general asociada a la prestación de servicios complementarios en los cementerios entre ella la instalación de lapidas, los requisitos y trámites para la gestión de propiedad privada.
- Promoción y difusión de servicios funerarios: se mantiene desde la unidad un ejercicio contante de promoción, visibilización y posicionamiento de los servicios funerarios prestados en los cementerios propiedad del distrito, haciéndolo extensivo al Ccesionario Jardines de Luz y Paz, para su difusión, en el marco del contrato No. 415/2021.
- Gestión de seguridad: desde el Concesionario (JDLYP) se ha trabajado en el fortalecimiento de la gestión de seguridad, como un factor relevante en la prestación de los servicios y en el posicionamiento de los mismos, por lo que se robusteció tecnología con ampliación del CCTV, la instalación de luminarias se dio continuidad a la implementación de medidas de control de ingreso a los equipamientos, incremento en los recorridos internos y focalización de control en puntos críticos, fortalecimiento de sinergias con autoridad policial

- d. Plan de Manejo de duelo: se mantiene acompañamiento a los servicios de destino final y en especial a los procesos de exhumación por deudo con intervención psicosocial para aquellos casos que así lo ameritan, así como asesoría jurídica en los casos que se requiera. De igual manera se ha dado continuidad a la celebración de ceremonia religiosa en los cementerios Distritales del Sur y Parque Serafín, como actividad de acompañamiento a entrega de cenizas
- e. Articulación interinstitucional e intersectorial: la SSAFP mantiene relacionamiento permanente con autoridades de gobierno y en general del sector funerario para coordinar acciones orientadas a la prestación de los servicios en los cementerios de propiedad del Distrito.
- f. Atención a PQRS de usuarios, visitantes y comunidades, gobierno distrital y local, autoridades de control respecto de los impactos generados por la operación de los cementerios de propiedad del distrito.

#### **Población o unidades de focalización atendidas:**

- Concesionario Jardines de Luz y Paz, Interventoría San Marcos.
- Usuarios de los servicios funerarios de los cementerios de propiedad del distrito.
- Agentes funerarios, prestadores de servicios funerarios de previsión exequias y/o destino final.
- Visitantes de los cementerios propiedad del distrito y ciudadanía general.
- Autoridades de gobierno del orden nacional, distrital y local.
- Entidades de control y/o vigilancia.
- Cementerio Distrital del Norte: Localidad de Barrios Unidos, Barrio la Merced Norte; comunidades aledañas al cementerio.
- Cementerio Distrital del Sur: Localidad de Antonio Nariño, Barrio Eduardo Frei; comunidades aledañas.
- Cementerio Central: Localidad de Los Mártires, Barrio Santa Fe; comunidades aledañas.
- Cementerio Parque Serafín: Localidad de Ciudad Bolívar, Barrio Mochuelo. comunidades aledañas.

#### **COMPONENTE AMBIENTAL**

Artículo 26. Estrategias de la Política Territorial Urbano-Rural. Las Estrategias de la Política Territorial Urbano-Rural, se orientan a instrumentar los objetivos del Plan de Ordenamiento Territorial para superar los desequilibrios urbanos, mitigar los impactos negativos ambientales y en la estructura y funcionalidad urbana y de integración de los centros poblados rurales al desarrollo integral del Distrito Capital. Son estrategias de esta política, las siguientes. 1. Estandarización de las condiciones mínimas arquitectónicas, urbanísticas, sanitarias y ambientales.

Durante el cuarto trimestre del año 2021 se continuó con la ejecución de actividades siguiendo los lineamientos establecidos en la normatividad ambiental y sanitaria vigente y en el reglamento de la concesión, entre otros, las cuales se basaron principalmente en los siguientes programas:

- 1) Uso eficiente del agua: El concesionario Jardines de Luz y Paz continuó durante el periodo con la verificación de redes hidráulicas para los cuatro equipamientos propiedad del Distrito, sin evidenciar presencia de fuga o daño. Respecto al abastecimiento de agua apta para el consumo humano, en todos los cementerios propiedad del Distrito se evidenció el suministro permanente de agua en botellón, adicionalmente se realizó seguimiento bimensual al consumo para identificar fluctuaciones presentadas que no se encontraran acordes a la operación de los cementerios, sin encontrar ninguna novedad.

- 2) Manejo de vertimientos: La caracterización de vertimientos se realiza una (1) vez al año, para la vigencia 2021 la actividad fue realizada el 09 de diciembre en el Cementerio Distrital del Sur y 10 de diciembre en el Cementerio Parque Serafín; se está a la espera de la realización de la actividad en los Cementerios Norte y Central. Para la PTAR del Cementerio Parque Serafín de manera semanal se realizó la medición de parámetros como sólidos sedimentables y oxígeno, los cuales durante el periodo mostraron un comportamiento estable evidenciando una operación normal del sistema.
- 3) Uso eficiente de energía: el Concesionario realizó seguimiento mensual al consumo para identificar fluctuaciones presentadas que no se encontraran acordes a la operación de los cementerios, sin encontrar ninguna novedad.
- 4) Manejo de sustancias químicas: Durante el periodo se evidenciaron actividades de mejoramiento en el programa, por parte del concesionario se definieron nuevas áreas para almacenamiento de productos químicos en los cuales se garantizó la publicación de hojas de seguridad de productos químicos y almacenamiento de sustancias acorde a características de peligrosidad.
- 5) Emisiones atmosféricas: Durante el periodo el concesionario presentó reportes semanales a la Secretaria Distrital de Ambiente de la medición continua de Monóxido de Carbono (CO), adicionalmente el 10 de noviembre de 2021 se desarrolló el monitoreo isocinético semestral en el horno No. 1 del Cementerio Distrital del Norte con resultados dentro de los límites establecidos en la normatividad vigente y el 07 de diciembre en el horno No. 2 del Cementerio Distrital del Sur a la espera de resultados.
- 6) Manejo forestal y paisajístico: Durante el periodo no se presentaron novedades en el programa.
- 7) Manejo integral de plagas: Durante el periodo se continuó con actividades para el control del vector volador megaselia scalaris y palomas en los cementerios.
- 8) Manejo de residuos sólidos: Durante el periodo se continuaron con actividades recolección de residuos de manera diaria, segregación manual en los casos que aplique, almacenamiento de acuerdo al tipo de residuo generado y entrega al gestor externo de residuos vegetales, escombros, aprovechables y peligrosos de tipo biosanitario y cortopunzante.
- 9) Protocolo de limpieza y desinfección y control de olores ofensivos: En el periodo el concesionario realizó actividades de limpieza y desinfección de zonas críticas y semicríticas como área de exhumación, área de operación de hornos, área de almacenamiento de restos, cuartos de almacenamiento de residuos, etc, sin ninguna novedad, con el fin de garantizar en todo momento áreas limpias y en condiciones higiénico-sanitarias adecuadas.

Suscriben este informe,

  
**SECRETARIA COMITÉ PMCSF**

Ingrid Lisbeth Ramírez Moreno  
Subdirectora Servicios Funerarios y Alumbrado Público  
UAESP